


GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 024/2025

La Paz, 29 de enero de 2025

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-003-25 DE 24/01/2025.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-003-25 de 24/01/2025, que Resuelve: "**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".


Claudia Ximena Sotillo Riveros
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

G.N.J.
Marcelo
A.N.

G.N.J.
Omar
A.N.

G.N.J.
Elias
A.N.

GNJ: CXSR
GNJ/DGL.: Mart/oaoc/echm
CC.: archivo



**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 26/01/2025

PÁGINA: 15

SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-003-25
La Paz, 24 ENE 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Párrafo 1, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de fecha 14/05/2024, aprueba el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aeropuertos, Administraciones de Aduana y Zonas Francas.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20/01/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/72/2025, señala que: "A fin de dar cumplimiento en los plazos de los tiempos de despachos en canales Rojos y Amarillos, trabajar continuamente en la mejora de la eficiencia operativa que incentive a las operaciones de comercio exterior, para generar mayor recaudación y cumplir con las metas establecidas, a su vez extremar esfuerzos para que se efectivice la disposición de mercancías comisadas y abandonadas, se solicita la modificación de horario de lunes a viernes de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m. en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya dependiente de la Gerencia Regional La Paz, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 28/02/2025, de acuerdo al siguiente detalle:"

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

* El área de Tránsitos de la Administración mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ
Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 28/02/2025.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

* El área de Tránsitos de la Administración mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

Que el citado Informe concluye: "(...) que, de la evaluación de los antecedentes expuestos y de acuerdo al Informe AN/GRLPZ/ILP/I/19/2025 de fecha 15/01/2025, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme al cuadro que antecede."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/59/2025 de 23/01/2025, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GNOA/DGOD/I/72/2025 de 20/01/2025 la solicitud de aprobación de la emisión de la Resolución que disponga la modificación de horario en la Administración de Aduana Interior La Paz es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/88/2025 de 24/01/2025, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/72/2025 de 20/01/2025, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/59/2025 de 23/01/2025, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz, dependiente de la Gerencia Regional La Paz es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidente Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 28/02/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Aduana Nacional
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Adolfo Silva S.
A.N.

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-003-25

La Paz, 24 ENE 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "*c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional*".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de fecha 14/05/2024, aprueba el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aeropuertos, Administraciones de Aduana y Zonas Francas.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20/01/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/72/2025, señala que: "*A fin de dar cumplimiento en los plazos de los tiempos de despachos en canales Rojos y Amarillos, trabajar continuamente en la mejora de la eficiencia operativa que incentive a las operaciones*".

G. C. G. García Cazon P. A.N.
C. N. J. Claudia X. Sotillo R. A.N.
G. N. J. Fernando E. Coqueña Ch. A.N.
D. A. L. Adhemar R. Huante M. A.N.
G. N. A. F. Juan C. Cruz R. A.N.
D. T. H. Iván A. Cruz R. A.N.

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

1 de 3

24

de comercio exterior, para generar mayor recaudación y cumplir con las metas establecidas, a su vez extremar esfuerzos para que se efectivice la disposición de mercancías comisadas y abandonadas, se solicita la modificación de horario de lunes a viernes de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m. en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya dependiente de la Gerencia Regional La Paz, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 28/02/2025, de acuerdo al siguiente detalle:"

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

* El área de Tránsitos de la Administración mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

Que el citado Informe concluye: "(...) que, de la evaluación de los antecedentes expuestos y de acuerdo al Informe AN/GRLPZ/ILP/I/19/2025 de fecha 15/01/2025, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme al cuadro que antecede."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/59/2025 de 23/01/2025, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GNOA/DGOD/I/72/2025 de 20/01/2025 la solicitud de aprobación de la emisión de la Resolución que disponga la modificación de horario en la Administración Aduana Interior La Paz es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/88/2025 de 24/01/2025, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/72/2025 de 20/01/2025, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/59/2025 de 23/01/2025, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz, dependiente de la Gerencia Regional La Paz es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene

G.C. Cazorla A.N.

G.N.J. Claudia Sotillo A.N.

G.N.J. Fernando Cordero A.N.

D.A.L. Adhemar Huajón A.N.

G.N.A.F. Juan C. Cruz R. A.N.

D.T.M. Juan A. Cruz R. A.N.

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



2 de 3
23
BC-CER993651

atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 28/02/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Lilliana Serrado Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.G.
C.C.
C.C.

G.N.J.
Claudia L.
Sotillo R.
A.N.

G.N.J.
Fernando E.
Cordero G.
A.N.

D.A.
Adriana R.
Huarita M.
A.N.

G.N.A.F.
Juana
Cruz R.
A.N.

D.T.H.
Iveta
Cruz R.
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Cxs/fccc/ahm
GNAF/DTH: Jccr/lac
Adj.: Anexo
HR: GRLPZ/ILP2025/250
CATEGORIA: 01

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ.

Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 28/02/2025.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DIAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08.30	18.30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08.30	18.30

* El área de Tránsitos de la Administración mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024.

~~D.T.H.
Jingala
Cabrera T.
A.N.~~

~~D.T.H.
Cruz W.
San Martín F.
A.N.~~

~~D.T.H.
Iyan A.
Cruz R.
A.N.~~

~~G.N.A.F.
Juan C.
Cruz
A.N.~~